



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 300 -2011/SUNAT

APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2012

Lima, 29 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento;

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un (1) año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI 2012 – 2016, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 299 -2011/SUNAT;

Que la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT aprobada por Ley N° 29816, establece que la SUNAT deberá implementar en sus planes y programas los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos; en este sentido, dichos planes y programas, son susceptibles de ser revisados o actualizados a fin de alcanzar los objetivos que motivaron la dación de la norma antes citada;

Que el artículo 74º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N.º 27444, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;



Que de acuerdo con el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 102-2007-EF, concordante con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.° 133-2009-EF-10, se delegó en el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la facultad para autorizar la fase de inversión del proyecto y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2012, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar de oficio al Plan Operativo Institucional, los proyectos de inversión pública, cuya viabilidad sea otorgada en el transcurso del año 2012 y se haya autorizado la fase de inversión a través de la Resolución de Superintendencia correspondiente.

Artículo 3°.- En el marco de la implementación de La Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, se dispone que la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento conduzca la revisión del Plan Operativo Institucional para fines de su actualización hasta el 31 de enero de 2012.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

